

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

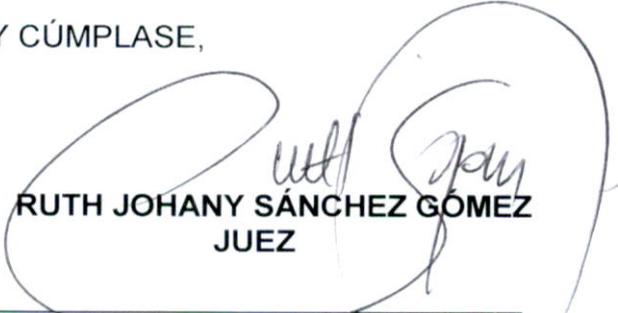
Bogotá D.C., 15 JUL 2021

Rad. No. 110014003061 **2019 01977 00**

Se aprueba la liquidación de costas visible a folio 34 cd. 1 de conformidad con lo dispuesto artículo 366 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que la parte actora guardo silencio ante el traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte pasiva, previo a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, se requiere al deudor para que en el término de diez días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, se sirva aportar depósito judicial por valor de \$357.500, suma resultante de la aprobación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>52</u> fijado hoy <u>16 JUL 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría